

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00705-00

Obra en autos la notificación realizada por la parte actora de que trata el artículo 291 de C.G.P., al demandado ALIX DISNEY MARTINEZ MONTAÑA

En consecuencia, requiérase al extremo demandante para que proceda con la notificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso, indicándose que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, si así lo estima, tiempo que corre simultáneamente y allegar las evidencias correspondientes.

Téngase en cuenta que la citación efectuada hace referencia a la notificación personal de la providencia que libro mandamiento de pago conforme al art. 291 del C.G.P., y no contiene lo establecido en el art. 292 *ib.* En consecuencia, en lo atinente a ordenarse seguir la ejecución deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Camilo Vargas Diaz', written over a horizontal line.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez
(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**
en el día de hoy **28 DE ENERO DE 2022.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria